

Expediente: **056900542208**Radicado: **AU-02290-2023**

Sede: SANTUARIO
Dependencia: Oficina Subd. RRNN

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 28/06/2023 Hora: 23:11:15 Folios:



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACION DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio del Escrito N°CE-10092 del 28 de junio de 2023, el CONSORCIO DBS-OMEGA ORIMAG, con Nit N° 901.624.280-2, Representado legalmente por el señor DAVID RIVERA BAYONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.849.710, y autorizado del municipio de SANTO DOMINGO, con Nit 890.983.803-4, a través de su representante legal el señor Alcalde MARIO ALBERTO MONSALVE HERNANDEZ, con cédula de ciudadanía No. 3.603.304, solicitó AUTORIZACIÓN DE OCUPACION DE CAUCE; por declaratoria situación de Emergencia perdida de banca por fallo total de la estructura de la obra existente (box coulvert), para la construcción de una nueva obra hidráulica tipo box coulvert, en la quebrada El Bejuco o El Rosario, en el Km 8+900 vía Alejandría – Santo Domingo.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente el subdirector de Recurso Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto, de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del presente asunto, y en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE, presentado por el CONSORCIO DBS-OMEGA ORIMAG, con Nit N° 901.624.280-2, Representado legalmente por el señor DAVID RIVERA BAYONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.849.710, y autorizado del municipio de SANTO DOMINGO, con Nit 890.983.803-4, a través de su representante legal el señor Alcalde MARIO ALBERTO MONSALVE HERNANDEZ, con cédula de ciudadanía No. 3.603.304, por declaratoria situación de Emergencia perdida de banca por fallo total de la estructura de la obra existente (box coulvert), para la construcción de una nueva obra hidráulica tipo box coulvert, en la quebrada El Bejuco o El Rosario, en el Km 8+900 vía Alejandría – Santo Domingo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Escrito N° **CE-10092** del 28 de junio de 2023, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N° PPAL-CIR-00003 del 17 de enero de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico Vigente desde: 02-May-17

F-GJ-190 V.02







Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE" Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3 Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co













PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR, el contenido del presente acto administrativo al CONSORCIO DBS-OMEGA ORIMAG, Representado legalmente por el señor DAVID RIVERA BAYONA, de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de El Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO DE JESUS LÓPEZ GALVIS

SUBDIRECTOR DE RECUFSOS NATURALES

Expediente: 056900542208

Proyectó: V Peña P

Revisó: Abogada / Valentina Urrea C Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Autorización de ocupación de cauce.

Fecha: 28-06-2023

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico Vigente desde: 02-May-17 F-GJ-190 V.02





